



Poder Judicial de la Nación

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000050470435



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: RICARDO RODOLFO GIL LAVEDRA
Domicilio: 20078512769
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	7694/2017					S	N	N
N° ORDEN	EXPT. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES c/ OBRA SOCIAL DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL MERCOSUR s/SUMARISIMO Expte. N° 7694/2017**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: GUILLERMO FEO CARRIZO, Prosecretario Administrativo Ujier



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2021

Vistos los autos: "Unión del Personal Jerárquico de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones c/ Obra Social de Mandos Medios de las Telecomunicaciones de la República Argentina y el Mercosur s/ sumarísimo".

Considerando:

Que el recurso extraordinario no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se lo declara mal concedido. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, remítase.

Recurso extraordinario interpuesto por la **Obra Social de Mandos Medios de las Telecomunicaciones de la República Argentina y el Mercosur**, representada por la **Dra. María Estafanía Germán**, patrocinada por los **Dres. Ricardo Gil Lavedra y María Fernanda Prack**.

Traslado contestado por la **Unión del Personal Jerárquico de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones**, representada por el **Dr. Miguel Angel Vidal**, patrocinado por el **Marcelo Estaban Urban**.

Tribunal de origen: **Sala III de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 11**.